

ADMISIÓN 2020/21

El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2020/2021 comprenderá del **19 de mayo al 5 de junio de 2020**, ambas fechas inclusive.

Por favor lea atentamente estas indicaciones

- Debido a la situación de excepcionalidad derivada del COVID-19, las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2020/2021 **serán presentadas preferiblemente por vía telemática.**
- Si es imposible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá ser presentada en el centro educativo que haya puesto en primer lugar.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR VÍA TELEMÁTICA

Para la presentación de solicitudes por vía telemática las familias utilizarán la Secretaría Virtual. Para acceder a la secretaría virtual hay que entrar en la página web de la Comunidad de Madrid:

comunidad.madrid/url/admision-educacion.

La solicitud de admisión será cumplimentada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad. Los nombres y apellidos tienen que ponerse en la solicitud **tal y como aparecen en los documentos oficiales**: DNI, NIE o Libro de Familia.

Para presentar la solicitud telemáticamente se necesita **uno** de los siguientes requisitos:

- ✚ **Acceso sin certificado digital a través de un registro en el sistema informático** en el que se recogerán los siguientes campos: DNI, Nombre y apellidos, teléfono móvil, correo electrónico, clave y pregunta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta

opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporan al sistema educativo este año. Pensamos que este es el más sencillo si no dispone de ningún certificado digital

- ✚ Mediante la utilización del certificado digital.
- ✚ A través del sistema de identificación electrónica cl@ve.
- ✚ Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces. Las familias que ya tienen credenciales de acceso a Roble/Raíces podrán acceder a Secretaria Virtual con dichas credenciales. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso a los progenitores o tutores legales que aún no dispongan de las mismas

La información sobre los distintos procedimientos a seguir está la página web de la Comunidad de Madrid. Es conveniente que las familias realicen las gestiones oportunas para disponer de un procedimiento válido para la presentación de solicitudes por vía telemática antes del inicio del período de presentación de solicitudes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL COLEGIO

El colegio atenderá con cita previa para evitar aglomeraciones y cuidar al máximo la seguridad de todos los participantes.

Para poder entregar la documentación de forma presencial, se justificará mediante declaración escrita, que no se cuenta con los medios para poder realizar la gestión de forma telemática.

Se confirmarán las citas previas a las familias, que deberán asistir en la fecha y en la hora indicada para poder entregar la documentación con todas las garantías de seguridad.

Para poder hacerlo será necesario acudir al centro con mascarilla y con guantes, manteniendo las distancias de seguridad en caso de que sea necesario esperar.

Para cualquier consulta puede llamar **al teléfono 913040117**, de 11 a 13 horas, o escribir en la siguiente dirección de correo:

cp.carmencabezuelo.madrid@educa.madrid.org

Puede recoger la solicitud el jueves 14 o el lunes 18, de 12 a 13 horas.

SUGERENCIAS TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL COLEGIO COMO PARA LAS TELEMÁTICAS

- Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud podrán incluirse de forma priorizada hasta otros cinco centros educativos sostenidos con fondos públicos en los que se solicita ser admitido. SIN EMBARGO LA SOLICITUD SOLO SE ENTREGARÁ EN EL COLEGIO QUE PONGA EN PRIMER LUGAR.
- Es importante que autoricen la consulta de datos a las administraciones públicas, así no tendrán que aportar documentos.
- Si va a cambiar de domicilio tanto dentro como fuera de la CAM es necesario acreditar fehacientemente el domicilio laboral o familiar previsto en la CAM al presentar la solicitud de admisión.